

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ENE 2026

VISTO, el LTF-EE-2446-2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición S.A. N° 1963/2025, se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 02/2025, para la "adquisición de elementos informáticos", solicitados por el Sr. Director de Tecnología del Poder Legislativo.

Que con fecha 17/12/2025 se procedió a la apertura de sobres, presentándose cinco (5) ofertas.

Que la Dirección de Tecnología emitió el informe técnico correspondiente, en el cual se evaluaron las ofertas presentadas para cada uno de los renglones, concluyéndose que, con las salvedades allí indicadas, todas las propuestas cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que respecto del renglón 1, el informe técnico destacó que la firma Móvil Net de Llanes Gustavo César ofrece un equipo con procesador i5 y mayor capacidad de almacenamiento, lo que implicaría un mejor rendimiento y mayor vida útil del equipamiento.

Que en función del mencionado informe técnico, la Comisión de Preadjudicación recomendó la preadjudicación del renglón 1 a la firma Móvil Net de Llanes Gustavo César, y del resto de los renglones a las firmas que resultaron técnicamente admisibles y económicamente convenientes.

Que la Auditoría General Interna, mediante Informe A.G.I. N° 2003/2025, concluyó que, habiéndose constatado que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos solicitados, el criterio de selección aplicable debe basarse en el precio.

Que, en consecuencia, corresponde apartarse fundadamente de la recomendación efectuada por la Comisión de Preadjudicación únicamente respecto del renglón 1, toda vez que la preferencia técnica expresada no resulta jurídicamente suficiente para

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

desplazar el principio de selección por menor precio, debiendo mantenerse dicho criterio para el resto de los renglones.

Que el análisis comparativo de las propuestas económicas surge que la oferta presentada por la firma NEO TECH de LAVORI HENNINGER Gustavo resulta ser la de menor valor para el renglón 1, mientras que para los siguientes renglones las adjudicaciones coinciden con las ofertas de menor precio entre las técnicamente admisibles, resultando en que todos los casos convenientes para los intereses de la Administración.

Que los proveedores adjudicatarios cumplen con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la presente contratación se encuentra legalmente dentro de lo establecido en la Ley N° 1015, Artículo 18° inciso b.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presenta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de la Cámara y el régimen jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 02/2025, tramitada mediante EE-2446-25, para la "adquisición de elementos informáticos", los cuales fueron solicitados por el Sr. Director de Tecnología del Poder Legislativo.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma NEO TECH de LAVORI HENNINGER Gustavo CUIT N° 20-24518738-7 por la suma de PESOS CINCO MILLONES

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

CIENTO TREINTA Y TRES MIL con 00/100 (\$5.133.000,00), los renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma Móvil Net de LLANES Gustavo C. CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL con 00/100 (\$10.823.000,00), y los renglones 8, 9 y 10 a la firma EcoPrint de ESCOFET Romina CUIT N° 27-29133605-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$1.025.270,00).

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, en forma definitiva, en las partidas correspondientes, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$16.981.270,00), correspondiente al ejercicio 2025.

ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN L.P. N°

002 2026

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Leg. Federico SCIURANC
Vicepresidente 2º
A/C PRESIDENCIA
Poder legislativo

